ADENDA No. 001

PROCESO COMPETITIVO No. 004 DE 2025

El Municipio de La Tebaida, expide adenda para el proceso competitivo No. 001 de 2025, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUE CONTRIBUYA EN BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009***" teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que, el día 27 de noviembre de 2025, fueron publicados los estudios previos, estudios del sector y pliego de condiciones dentro del proceso de la referencia.

2) Que, una vez publicados, los mencionados documentos, fueron presentadas observaciones por las posibles ESAL interesadas.

3) Que, teniendo en cuenta el documento mediante el cual se da contestación a las observaciones presentadas, y habiéndose puesto en conocimiento de los interesados a través de la plataforma SECOP II, el Municipio expide la presente **ADENDA No. 001**, mediante la cual se realiza el siguiente ajuste al pliego de condiciones:

4) Ajuste al numeral 21.1 – Criterios para evaluar el aunar esfuerzos

En el numeral 21.1 del Pliego de Condiciones se corrige un error de digitación donde se indicó que el aporte de la ESAL correspondería al 45%.

El porcentaje correcto es el 35%, conforme al cuadro de evaluación establecido para el criterio: "Criterios para evaluar el aunar esfuerzos – Otorgamiento de puntaje a las ESAL participantes", en el cual se define que:

CONCEPTO	PUNTAJE
APORTE DEL 35% O MÁS DEL PRESUPESTO DIARIO	45 puntos
ATENCIÓN SIN COSTO PARA LA ENTIDAD DE TRES (3) ADULTOS MAYORES DIARIOS	15 puntos
CERTIFICADO DE VECINDAD EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	15 puntos
OFRECIMIENTOS ADICIONLES (JORNADAS)	14.75 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
PUNTAJE ADICIONAL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 2021	0.25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

La ESAL que se comprometa a aportar al menos el 35% del valor diario de la atención del Centro Vida obtendrá el puntaje máximo de 45 puntos.

En consecuencia, se aclara y se corrige que el porcentaje oficial aplicable para la obtención del puntaje máximo es del 35%, quedando subsanado el error mencionado.

EL PLIEGO, ASÍ COMO SUS ANEXOS SE ENTIENDEN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN EN TODAS LAS PREVISIONES QUE NO SEAN CONTRARIAS, MODIFICADAS O AJUSTADAS POR LA PRESENTE ADENDA

Se firma a los 28 días del mes de noviembre de 2025.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf